



Alcaldía de Medellín

INSTRUCTIVO TRANSPORTE ESCOLAR: BENEFICIO METRO - PERFIL ESTUDIANTE 2020

PARA: INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SENA, PROGRAMAS ESPECIALES Y RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE TIQUETE DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL EN LAS INSTITUCIONES VINCULADAS AL PROGRAMA.

DE: SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA, ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR

ASUNTO: BENEFICIO METRO - PERFIL ESTUDIANTIL 2020

FECHA: FEBRERO 5 DE 2020

El perfil Estudiantil es una estrategia de permanencia en el sistema educativo, operada por la Secretaría de Educación de Medellín y que se implementa gracias a los aportes del Metro de Medellín, quien como parte de su responsabilidad social empresarial deciden vincularse y apoyar a los estudiantes de Medellín y a sus familias.

El Metro de Medellín decide autónomamente la cantidad de cupos a otorgar y de acuerdo con esta disponibilidad y a las solicitudes presentadas por cada institución educativa, se realiza la asignación del perfil estudiantil.

Con el fin de tener claridad sobre el funcionamiento del Perfil Estudiantil para el 2020, se presentará a continuación la metodología que se implementará



📍 Centro Administrativo Municipal
CAM Calle 44 N° 52-165. Código
🕒 Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57)



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

1. VIGENCIA

La estrategia de transporte escolar en su modalidad perfil Estudiantil inicia el 20 de enero y se ejecutará en el siguiente calendario:

SEMESTR E	DESDE	HASTA
1°	20 de enero	14 de junio
2°	06 de julio	29 de noviembre

Lo anterior, de acuerdo al calendario académico establecido en la Resolución Municipal N° 201950101005 del 21 de octubre de 2019, para instituciones educativas oficiales y de cobertura contratada que ofrecen educación formal regular del municipio de Medellín.

2. PERFIL ESTUDIANTE MUNICIPIO

La empresa Metro de Medellín otorga 37.500 cupos para los estudiantes de Instituciones Educativas de básica, media y educación superior que cumplen con los criterios establecidos según Acuerdo Metropolitano No 29 de diciembre 13 de 2019. A través de este beneficio, se asigna al estudiante una tarifa diferencial con la posibilidad de realizar 60 viajes al mes sin restricción de horarios ni fechas, es personal e intransferible y su mal uso acarrea sanciones y en algunos casos la suspensión definitiva del mismo.

La tarifa que aplica en el 2020 para este perfil será de \$1.090, siempre y cuando se realicen las integraciones dentro del sistema como lo plantea la siguiente tabla, en caso contrario la tarifa sufrirá variaciones:



📍 Centro Administrativo Municipal
CAM Calle 44 N° 52-165. Código
📞 Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57)



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

	Metro	Metro y Metroplús	Metro y Alimentador	Alimentador, Metroplús y Alimentador	Alimentador, Metro y Alimentador
	o	o	o	o	o
	Tranvía	Metro y Tranvía	Metro, Metroplús y Alimentador	Alimentador, Tranvía y Alimentador	Alimentador, Metro, Metroplús y Alimentador
	o	o	o	o	o
	Metroplús	Tranvía y Metroplús	Metro, Tranvía y Alimentador	Alimentador, Tranvía, Metroplús y Alimentador	Alimentador, Metro, Tranvía y Alimentador
	o	o	o	o	o
	Alimentador	Metro y Tranvía y Metroplús	Metro, Tranvía, Metroplús y Alimentador		Alimentador, Metro, Tranvía, Metroplús y Alimentador
		o	o		
		Metroplús y Alimentador	Alimentador y Alimentador		
		o			
		Tranvía y Alimentador			
		o			
		Tranvía, Metroplús y Alimentador			
Al Portador	2.420	2.420	2.920	3.420	3.920
Estudiantil	1.090	1.090	1.590	2.090	2.590
Frecuente	2.355	2.355	2.855	3.355	3.855
PMR	1.760	1.760	2.260	2.760	3.260
Adulto Mayor	2.210	2.210	2.710	3.210	3.710
Eventual	2.650	2.650	3.150	3.650	4.150
Bancarizado	3.180	NA	NA	NA	NA



 Centro Administrativo Municipal
 CAM Calle 44 N° 52-165. Código
 Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57)



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

3. FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN

El proceso de inscripción al beneficio Metro que se entrega a través del Programa de Transporte Escolar se realizará únicamente a través de las Instituciones Educativas vinculadas al mismo y mediante el Formato Único de Inscripción (Anexo 1).

En cumplimiento de los criterios del programa (Acuerdo Metropolitano No 29 de diciembre 13 de 2019) y de acuerdo a la priorización de necesidades establecidas, cada Institución de Educación tienen la responsabilidad de recibir, analizar y viabilizar las solicitudes de los estudiantes, teniendo en cuenta la cantidad de cupos asignados por la estrategia de Transporte Escolar para el 2020.

Para realizar este proceso, los estudiantes deberán entregar debidamente diligenciado el Formulario Único de Inscripción para beneficiarios del programa con los siguientes documentos anexos:

- Copia de los servicios públicos domiciliarios
- Copia del documento de identidad
- Fotocopia de la tarjeta cívica.

La Institución deberá conservar en físico únicamente los formularios de inscripción diligenciados por los estudiantes que se encuentran inscritos para el beneficio, reportando la información en la “Plantilla Reporte” (Anexo 2) que será asignada para tal fin desde la Subsecretaría de Educación, haciendo quincenalmente los ajustes que sean necesarios.

En caso de que algunos de los documentos solicitados ya hayan sido entregados al establecimiento educativo al momento de la matrícula, no deben ser entregados a no ser que fuere una actualización de información.

La Estrategia de Transporte Escolar podrá hacer revisiones aleatorias del cumplimiento de los criterios y proceso de asignación de cupos en las Instituciones Educativas.



📍 Centro Administrativo Municipal
CAM Calle 44 N° 52-165. Código
📞 Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57)



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

4. PROCESO DE ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS Y PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES

Los criterios establecidos en el Acuerdo Metropolitano No 29 de diciembre 13 de 2019 para la asignación del Perfil Estudiante Municipio son los siguientes:

- a. Ser estudiantes de educación básica media y superior en pregrado, residentes en los municipios del Valle de Aburrá y en las localidades adyacentes a la jurisdicción metropolitana.
- b. Encontrarse matriculados en instituciones educativas oficiales de los municipios del Valle de Aburrá.
- c. Residir en viviendas de estratos 1, 2 y 3.
- d. Tener entre 10 y hasta 28 años de edad, en el momento de la inscripción, o se demuestre que el estudiante tenga alguna discapacidad.
- e. Requerir el transporte público para trasladarse más de mil metros o sea más de 12.5 cuadras, entre su residencia y su lugar de estudio.
- f. Se podrá considerar, previo análisis, a los estudiantes en condiciones de desplazamiento y los que se encuentren matriculados en instituciones educativas privadas becados al 100%.

Nota: Cuando el estudiante pertenece a una institución de educación superior de carácter privado, puede recibir este beneficio siempre y cuando cumpla todos los requisitos y además posea un fondo de educación superior (Fondo EPM, Presupuesto Participativo, Beca Mejor Bachiller entre otros) o sea beneficiario de una beca que le financie el 100% del costo de la matrícula.

Es importante aclarar que dentro de los medios de transporte que cubre este beneficio se encuentran todos aquellos en los cuales se hace uso de la tarjeta cívica:

- Metro
- MetroCable
- MetroPlus
- Rutas Alimentadoras
- Tranvía

Se exceptúan las rutas integradas, las cuales hacen un recorrido desde los barrios hasta las estaciones del Metro.

Además de los criterios anteriores, las prioridades que se deben tener en cuenta para la asignación de los estudiantes beneficiarios del programa son:



📍 Centro Administrativo Municipal
CAM Calle 44 N° 52-165. Código
📞 Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57)



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

- Víctimas del conflicto
- Personas en situación de discapacidad
- Grupos Étnicos: Indígenas, Afrocolombianos (incluye afrodescendientes, negros, mulatos, palenqueros de San Basilio), Raizales del archipiélago de San Andrés y providencia y Rom o gitano.

La persona responsable en la Institución Educativa, deberá realizar un proceso de evaluación juicioso y objetivo de las solicitudes entregadas por los estudiantes. En éste, deberá tener en cuenta la veracidad de los documentos presentados por los estudiantes y los cupos asignados.

Nota: Las instituciones educativas tendrán la tarea de depurar y actualizar las bases de datos correspondientes a los estudiantes postulantes al perfil Estudiantil Metro, lo anterior en aras de beneficiar sólo a los estudiantes que hayan sido aprobados para recibirlo, optimizando así los cupos asignados. En caso que la institución no se haga responsable, desde la Subsecretaría de Planeación Educativa se realizará este proceso y los cupos que no sean utilizados se asignarán a otra institución.



📍 Centro Administrativo Municipal
CAM Calle 44 N° 52-165. Código
🕒 Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57)



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

5. REPORTE DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS

Como se mencionó en el literal 3, adjunto a este instructivo se les hace llegar un archivo en Excel llamado “Plantilla Reporte”, documento en el cual cada institución educativa deberá registrar toda la información de los estudiantes que solicitan el beneficio según los cupos asignados. Los datos solicitados deberán diligenciarse de manera completa y correcta, sin caracteres especiales (puntos, comas, tildes, etc.) y en letra mayúscula para posteriormente enviarla al correo tiquete.estudiantil@medellin.gov.co, los días 10 y 23 de cada mes. La información recibida por fuera de estas fechas no será tomada en cuenta.

Es importante resaltar que todo estudiante que requiere del perfil estudiante deberá poseer tarjeta Cívica personalizada, ya que es a través de dicho documento que se asigna el Perfil Estudiantil. En caso que el estudiante realice cambio de documento de identidad, deberá acercarse a una taquilla del Metro para solicitar la actualización de su tarjeta cívica.

6. ASIGNACION DEL BENEFICIO TIQUETE ESTUDIANTIL METRO

Una vez que se recibe la información enviada desde cada una de las Instituciones de Educación, se procede a la revisión de la misma y a la creación de la base de datos que será entregada al Metro para su validación y posterior asignación del Perfil Estudiantil.

Realizado este proceso, el Metro activará el beneficio los días 1 y 16 del mes, sólo para aquellos estudiantes que presenten su información correcta. La base de datos enviada el día 23 se activará a partir del día 1 del mes siguiente y la recibida el día 10 tendrá vigencia a partir del día 16.

Para la activación del beneficio, los estudiantes deberán acercarse a una taquilla del metro para solicitar lectura de saldo de su tarjeta cívica. Luego del procedimiento anterior, el estudiante deberá ingresar al metro en un tiempo no mayor a 90 minutos. Este proceso solo se ha de realizar una sola vez para que el perfil se active con éxito, si por el contrario presenta dificultades con el mismo, deberá manifestar su inconveniente a la persona encargada en la institución para que ésta a su vez se comunique con la Estrategia de Transporte Escolar con miras a buscar la solución a la dificultad.



📍 Centro Administrativo Municipal
CAM Calle 44 N° 52-165. Código
📞 Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57)



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

7. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Cualquier inquietud adicional con respecto al programa, será atendida en la oficina 313 del Edificio Carré, ubicado en la Carrera 52 N° 44B-17, en la línea telefónica 385-55-55 ext. 7131 y en el correo electrónico:

tiquete.estudiantil@medellin.gov.co



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co